JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO SUSTANCIACIÓN n.º 526

Palmira, Valle del Cauca, junio dos (2) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00235-00
Demandante:	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
Demandado:	YANELCY DIAZ PALACIOS

Por cuanto la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues las tasas de interés aplicadas no se compadecen con las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el juzgado al tenor del núm. 3° del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL	$ 25.000.000
FECHA INICIAL	24-sep-18
FECHA FINAL	04-feb-20
TASA PACTADA	29,45
TOTAL MORA	$ 8.732.667
ABONOS A INTERESES	$ 0
ABONOS A CAPITAL	$ 0
TOTAL ABONOS	$ 0
SALDO CAPITAL	$ 25.000.000
SALDO INTERESES	$ 8.732.667
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	$ 33.732.667

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 4 de febrero de 2020 en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($33.732.667).

NOTIFIQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **019** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **03 de junio de 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ